

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Junta Provincial del Censo Electoral de Guadalajara

(Continuación)

Iniéstola.—Presidente: D. Toribio Heredia Pascual, Juez de Paz.

Vocales: D. José Lluva Martínez, Concejal; don Nicolás Martínez Gutiérrez, D. Jesús Cabra Lluva, D. Julián Lluva Martínez, D. Fructuoso Lluva Tarancón y D. Agustín Martínez Gutiérrez, contribuyentes. Secretario, D. Cesáreo Laina Rincón.

Inviernas (Las).—Presidente: D. Adrián Villaverde de Ortega, Juez de Paz.

Vocales: D. Cristóbal López Villaverde, Concejal; D. Anastasio Sotodosos Garrido, Clases Pasivas; don Víctor Sotodosos Villaverde y D. Víctor Leonor Durante, contribuyentes; D. Lucio Villaverde Sotodosos y D. Doroteo Foguet Rodríguez, industriales. Secretario, D. Bernardo Martínez Miguel

Iriépal.—Presidente: D. Francisco Andrés Díaz, Juez de Paz.

Vocales: D. Antolín Oñoro Díaz, Concejal; D. Antonio de las Heras Díaz, ex Juez; D. Eugenio Cuadrado Tabernero y D. Dionisio Calvo Veguillas, contribuyentes; D. Bernardino Ramos González y D. Joaquín Gómez Gálvez, industriales. Secretario, D. Mariano Villaseñor Gabiola.

Irueste.—Presidente: D. Bernardo Monge Guijarro, Juez de Paz.

Vocales: D. Agapito Martínez Pérez, Concejal; don Aquilino Retuerta Pastor, ex Juez; D. Cándido Redondo Huetos y D. Casiano García García, contribuyentes; D.^a Juliana Sedano Sánchez y D. Buenaventura Martínez Martínez, industriales. Secretario, D. Gonzalo de San Ildefonso Letón.

Jadraque.—Presidente: D. Eladio de Agustín Ladrón de Guevara, Juez de Paz.

Vocales: D. Leovigildo Barriopedro, Concejal; don José Gil Tomico, Clases Pasivas; D. Juan Sanz Barahona y D. Alejandro Fernández Serrano, contribuyentes; D. Zacarías Calvo Gómez y D. Antonio Llamas Raso, industriales. Secretario, D. Fidel Chillón Redon.

Jirueque.—Presidente: D. José Esteban Calvo, Juez de Paz.

Vocales: D. Demetrio del Amo Moreno, Concejal;

D. Víctor García Sanz, ex Juez; D. Adrián del Amo Moreno y D. Gabino Barahona Clemente, contribuyentes; D. Heliodoro Moreno Gil y D. Germán Muñoz Gamo, industriales.

Secretario, D. Julio Plaza Caballo.

Labros.—Presidente: D. Felipe Berlanga Agudo, Juez de Paz.

Vocales: D. Tomás Marco Martínez, Concejal; don Gabriel Urraca Sicilia, ex Juez; D. Teófilo Berlanga Agudo y D. Esteban Tabernero García, contribuyentes; D. Guillermo Yagüe Escolano y D. Paulino Gutiérrez Herranz, industriales.

Secretario, D. Julián Martínez Bolaños.

Laranueva.—Presidente: D. Román Bermejo, Juez de Paz.

Vocales: D. Fulgencio Casado, Concejal; D. Lorenzo Cerrada, D. Mariano Barbas, D. Francisco Barbas y D. Rufino Martínez, contribuyentes. Secretario, D. Vicente Marco.

Lebrancón.—Presidente: D. Celestino Sanz del Molino, Juez de Paz.

Vocales: D. Andrés Martínez Vázquez, Concejal; D. Anacleto Mellado Sanz, ex Juez; D. Raimundo Sanz Poveda y D. Honorato Herranz Sanz, contribuyentes; D. Miguel Laloma Sanz, industrial. Secretario, D. Braulio Gómez Sanz.

Ledanca.—Presidente: D. Regino Iñigo Pastor, Juez de Paz.

Vocales: D. Pedro Albarsanz Torre, Concejal; don Esteban Martínez Castillo, ex Juez; D. Ceferino Torre Torre y D. Donato Toledano Torre, contribuyentes; D. Miguel Polo Torre y D. Isaías Toledano Castillo, industriales.

Secretario, D. Eustasio Lozano Mayor.

Loranca de Tajuña.—Presidente: D. Honorato Corral Ortiz, Juez de Paz.

Vocales: D. Pascual Cobo Gutiérrez, Concejal; D. Pablo Burgos Martínez, ex Juez; D. Manuel Corral Ortiz y D. Severiano Blanco Martínez, contribuyentes; D. Félix Delgado Colodrón y D. Rafael Calvo Calvo, industriales.

Secretario, D. Francisco Ortega Gómez.

Lupiana.—Presidente: D. Victoriano de Gregorio Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. Saturnino Abad Ayuso, Concejal; don Pedro Aybar Benito, ex Juez; D. Anselmo Zahonero



Martínez y D. Gumersindo Zahonero Martínez, contribuyentes; D. Vicente Martínez Aybar y D. Vicente Ayuso Moratilla, industriales.

Secretario, D. Dorotheo Gómez Machuca.

Luzaga.—Presidente: D. Matías Salmerón Hernando, Juez de Paz.

Vocales: D. Zacarías Gallego Batanero, Concejal; D. Victoriano Rueda del Molino, Clases Pasivas; don Isaías Calvo Morales y D. Francisco Benito Laloma, contribuyentes; D. Román García García y D. Pascual Lafuente Morales, industriales.

Secretario, D. Miguel Dolado Dolado.

Luzón.—Presidente: D. Carlos Novella Hernando, Juez de Paz.

Vocales: D. Felipe Merodio Ayuso, Concejal; don Félix Robisco Merodio, ex Juez; D. Feliciano Hernando Hernando y D. Eugenio Ibáñez Gonzalo, contribuyentes; D. Miguel Carrasco Bolaños y D. Julián Bolaños Robisco, industriales.

Secretario, D. Basilio López López.

Madrigal.—Presidente: D. Lorenzo García Ranz, Juez de Paz.

Vocales: D. Francisco Romanillos García, Concejal; D. Francisco Ranz González, ex Juez; D. Santiago Romanillos Olmeda y D. Simón Ranz Ranz, contribuyentes; D. Luis Moreno Ranz y D. Leonardo González Chicharro, industriales.

Secretario, D. Pablo Juberías Juberías.

Majaelayo.—Presidente: D. Francisco García Serrano, Juez de Paz.

Vocales: D. Bernardino Moreno Blas, Concejal; D. Atanasio García Martín, ex Juez; D. Julián García Herranz y D. Melitón Iruela García, contribuyentes; D. Basilio Martín García y D. Juan Herranz Atienza, industriales.

Secretario, D. Julio C. Moreno García.

Málaga del Fresno.—Presidente: D. Francisco Sanz y Sanz, Juez de Paz.

Vocales: D. Pedro Antoñanzas González, Concejal; D. Mariano López Olivar, Clases Pasivas; D. José Gamo Santamaría y D. Pedro Merino Sánchez, contribuyentes; D. Pedro Sánchez Prieto y D. Manuel Vicente Moreno, industriales.

Secretario, D. Antonio Robledo Pérez.

Malaguilla.—Presidente: D. Pedro Hidalgo Aparicio, Juez de Paz.

Vocales: D. Enrique Sanz Gonzalo, Concejal; don Antonio Sanz Gonzalo, ex Juez; D. Fernando Sanz Blasco y D. Hilario Gonzalo Camino, contribuyentes; D. Dionisio Guerra Gonzalo y D. Octaviano Toquero Sanz, industriales.

Secretario, D. Emilio Sobrino Matamala.

Mandayona.—Presidente: D. Alejandro Martínez Paredes, Juez de Paz.

Vocales: D. Lucio Cabrerizo Rojo, Concejal; don León Ortiz García, ex Juez; D. Juan Antonio Gil Ayuso y D. Justo Santana Pérez, contribuyentes; don Clemente Pérez Fernández, industrial.

Secretario, D. Pedro Yagüe Sevilla.

Mantiel.—Presidente: D. Justo Delgado Rebollo, Juez de Paz.

Vocales: D. Félix Delgado Rebollo, Concejal; don Félix Pérez Romera, ex Juez; D. Cesáreo Navajo Pérez y D. Gregorio Martínez García, contribuyentes; don Casimiro del Pozo García y D. Braulio Millano Alcalde, industriales.

Secretario, D. José Martínez Villaverde.

Maranchón.—Presidente: D. Alejandro Gamo Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. Ciriaco Atance Anhuela, Concejal; D. Eusebio Bueno Castellote y D. Epifanio Gutiérrez Sanz, contribuyentes; D. Julio Tabernero Ladrón y don Gregorio San Miguel García, industriales.

Secretario, D. César Medina Suárez.

Marchamalo.—Presidente: D. Agustín León Garrido, Juez de Paz.

Vocales: D. Antonio del Vado Margalet, Concejal; D. Francisco García Garrido, Clases Pasivas; D. Matías Herranz Calvo y D. Juan Ayuso Molina, contribuyentes; D. Justo García Gil y D. Lucas Gamo Serrano, industriales.

Secretario, D. Pascual Pérez Soler.

Masegoso de Tajuña.—Presidente: D. Alejandro Puado Henche, Juez de Paz.

Vocales: D. Dionisio Villalba Villaverde, Concejal; D. Juan Villaverde Gil, ex Juez; D. Nicolás Peña Sanz y D. Justo Villaverde López, contribuyentes; D. Rufino Villaverde López y D. Julio Vidal Martínez, industriales.

Secretario, D. Emilio Santos Puago.

Matarrubia.—Presidente: D. Primitivo González Cuesta, Juez de Paz.

Vocales: D. Hipólito Pérez Sanz, Concejal; don Marcos Elvira Sacedón, ex Juez; D. Paulino Serrano Serrano y D. Vicente González Serrano, contribuyentes; D. Galo Zurita Simón y D. Benito García Horcajo, industriales.

Secretario, D. Deogracias Recuero Barbero.

(Continuará)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda deberán pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondiente a la paga extraordinaria de Abril, en los días que a continuación se indican, y horas de diez a una de la mañana:

Día 18 de Abril.—Montepío militar.

Día 20.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.

Día 21.—Retirados de todas las clases y medallas.

Día 23.—Todas las nóminas en general.

Notas importantes:

1.^a Los pensionistas que no verifiquen el cobro de la gratificación extraordinaria en el plazo de un mes, perderán todo el derecho a la misma. (Orden ministerial de 24 de Marzo de 1956, artículo 12).

2.^a Los beneficios que lo sean de dos o más pensiones o de pensión y sueldo del Estado, sólo tienen derecho a percibir gratificación extraordinaria por el devengo mayor. (Orden ministerial de 24 de Marzo de 1956, artículo 6.^o).

3.^a Solamente será precisa fe de vida cuando no se hubieran hecho efectivos los haberes pasivos del mes de Marzo anterior.

Guadalajara 16 de Abril de 1956.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 1018

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización y servicios en Sacedón (Guadalajara), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta

y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Batllé Punyed.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y cuatro mil trescientas catorce (2.234.314) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Guadalajara, es de treinta y ocho mil quinientas catorce (38.514) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y siete mil veintinueve (77.029) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, sita en Plaza Fernando Palanca, número 5, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o en su caso, del opoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de Mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios y obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso subasta se refiere, en los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guadalajara.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de Abril de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

Derechos de inserción, 410'00 ptas.)

Ayuntamientos

ZAOREJAS

Por medio del presente se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, por el plazo de quince días:

El expediente de suplemento de crédito para reforzar la consignación para pago de la contribución rústica de los montes de propios y comunales de esta villa.

El expediente de habilitación de crédito para el

pago de una mensualidad extraordinaria al señor Secretario del Ayuntamiento.

El expediente de transferencia de crédito para reforzar la consignación de distintos capítulos y artículos del actual presupuesto.

Zaorejas 9 de Abril de 1956.—El Alcalde, Félix González. 969

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

A efectos de examen por a quienes el derecho les asista, se hallan expuestos, en la Secretaría Municipal, por el período de quince días, los expedientes de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1955, durante cuyo plazo y el de ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones de razón pudieran presentarse.

Robledillo de Mohernando 19 de Abril de 1956.—El Alcalde, Pedro Cubillo. 976

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y por haber hecho uso de las facultades que confiere el artículo 19 de dicho texto legal, se hallan expuestos al público, por el término de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta pública para la construcción de una fuente pública y pavimentación de la calle Mayor, de esta localidad, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales habrán de ser resueltas por esta Corporación.

Condemios de Arriba 7 de Abril de 1956.—El Alcalde, Julián Abad. 968

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

TORIJA

Concurso-subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 3 de los corrientes, en el que se declara de urgencia la construcción de un edificio destinado a casa-cuartel del benemérito Cuerpo de la Guardia Civil de esta localidad, por importe señalado en el proyecto redactado por técnico competente, se anuncia por medio del presente la celebración de concurso-subasta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para la construcción de la indicada casa-cuartel, con sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativos y económico-administrativas, proyecto técnico, Memorias, planos y demás documentos aclaratorios que a disposición de las personas interesadas obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haciendo uso de cuanto dispone el artículo 19, con relación a lo dispuesto en el artículo 27, ambos del ya citado Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, todas aquellas personas interesadas podrán tomar parte en este concurso-subasta, para lo cual presentarán pliego de condiciones con arreglo al modelo que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Torija 7 de Abril de 1956.—El Alcalde, Felipe Salguero. 927

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

MONDEJAR

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gregorio Fernández Torres, número 6 del reemplazo del

corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Fernández Barriopedro, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández Barriopedro, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Gregorio Fernández Torres.

El repetido José Fernández Barriopedro es natural de Mondéjar, hijo de Ciriaco y de Sandalia, y cuenta 48 años de edad, de estatura mediana, delgado, moreno y sin señas particulares.

Mondéjar 9 de Abril de 1956.—El Alcalde, Santiago Valdivieso. 678

EL CARDOSO DE LA SIERRA

Don Santiago Arribas Riaza, Presidente del Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra.

Hago saber: Que a instancia del mozo Cirilo Arribas Vicioso, del reemplazo del año actual, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase, por este Ayuntamiento se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su padre José Arribas Riaza, y cuyas circunstancias, son las siguientes: Es hijo de Juan e Isidra; nació en El Cardoso el 19 de Marzo de 1909, teniendo actualmente, si vive, 47 años; su estado era casado, oficio labrador al ausentarse del pueblo en Enero de 1937, última residencia conocida.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a toda persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado José Arribas Riaza, lo comunique a esta Alcaldía.

El Cardoso 6 de Abril de 1956.—El Alcalde, Santiago Arribas. 967

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

El Casar de Talamanca, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Iriépal, las cuentas municipales del año 1955, por quince días.

Centenera y Villaseca de Henares, la liquidación del presupuesto municipal del año 1955, por quince días.

Fuentelahiguera y Viñuelas, la rectificación del padrón municipal de habitantes, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

La Bodega y Quer, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Valdarachas y Yebes, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

SE VENDE

motocicleta «Derbi», 2,5 HP., como nueva, equipada. Razón, Antonio Clariana, Dr. Benito Hernando, 27, teléfono 1392, Guadalajara. Av.